

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
RELACIONADAS CON EL PERFECCIONAMIENTO  
DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA**

Para brindar más información sobre las transformaciones, el perfeccionamiento y la ampliación del trabajo por cuenta propia, ofrecemos un grupo de interrogantes con sus respuestas, que permitirán llegar a todos los públicos y esclarecer sus preocupaciones.

---



## **1** ¿Cuáles son las razones del perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia?

El trabajo por cuenta propia está incorporado en nuestro modelo económico y forma parte de la estrategia económica y social del país, cada uno de los cambios tiene como objetivo consolidar esta forma de gestión, ajustarlo a las características de sus actividades con la aparición de los nuevos actores de la economía; generar empleos de calidad con posibilidades de encadenamiento productivos, que permitan disminuir las importaciones, aprovechando al máximo el potencial y talento entre el sector estatal y no estatal.

Se flexibiliza el mecanismo administrativo para emitir las aprobaciones del trabajo por cuenta propia hacia un proceso más expedito e institucional.

## **2** ¿Qué se entiende por trabajo por cuenta propia?

Es la actividad o actividades que, de forma autónoma, realizan las personas naturales, propietarios o no de los medios y objetos de trabajo que utilizan para prestar servicios y la producción de bienes.

## **3** ¿Puede el trabajador por cuenta propia en el ejercicio de su actividad auxiliarse de otros trabajadores?

Sí, puede auxiliarse de hasta tres trabajadores contratados. El cónyuge y los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, nietos y abuelos) y primero de afinidad (suegros, suegras, nueras, yernos) pueden participar en el proyecto de trabajo, sin tener la obligación de inscribirse como trabajadores contratados.



## **4** ¿Quiénes pueden ejercer el trabajo por cuenta propia?

Los ciudadanos cubanos y extranjeros residentes permanentes en el territorio nacional que cumplan los requisitos establecidos en la Constitución de la República de Cuba, el Código de Trabajo y su Reglamento, con relación al acceso al empleo.

## **5** ¿Dónde puedo ejercer el trabajo por cuenta propia?

El trabajo por cuenta propia puede ejercerse en el domicilio; el lugar destinado a la actividad u otro local o espacio arrendado, con observancia de las normas establecidas por el Consejo de la Administración Municipal; en las áreas comunes habilitadas al efecto y en el domicilio del cliente, en las actividades que debido a su naturaleza pueden realizarse en este.

## **6** ¿Qué sucederá con las actividades que se encontraban autorizadas?

De las actividades que se encontraban autorizadas, ninguna se prohíbe con este perfeccionamiento, con la diferencia de que no habrá alcance rígido, establecido por la legislación, de las actividades. La magnitud de la actividad o las actividades lo determina el trabajador por cuenta propia en la descripción de su proyecto de trabajo, que se valida con la autorización de la oficina de trámites.

## **7** ¿Cuáles son las actividades que se pueden ejercer por cuenta propia?

Todo aquello que no esté prohibido puede realizarse. No habrá una lista de actividades permitidas, sino de actividades no autorizadas, y todo lo que no está incorporado en esta, se puede hacer, salvo que no contravenga alguna otra disposición o sea ilegal.

## **8** ¿Cómo obtener el listado de actividades prohibidas?

El listado de actividades prohibidas no se circunscribe solo al trabajo por cuenta propia, sirve de base para los actores económicos que abarca este perfeccionamiento, incluye además a las cooperativas no agropecuarias, micro, pequeñas y medianas empresas. Se encuentra regulado en el Decreto 49 "De las actividades a realizar por las micro, pequeña y medianas empresas privadas, cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia" y publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 94 Ordinaria de 19 de agosto de 2021.

Cualquier precisión al respecto, puede remitirse al Ministerio de Economía y Planificación, coordinador de esta política.

## **9** ¿Qué son las Oficinas de Trámites?

Las Oficinas de Trámites, en su gestión institucional, son las encargadas de brindar información y asesoría sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia, así como tramitar las solicitudes, traslados, suspensiones, cancelaciones, permisos y consulta, en correspondencia con el proyecto de trabajo.

Reduce los plazos en la tramitación y permite que las personas interesadas en ejercer por cuenta propia no tengan que dirigirse a todas las instancias implicadas en el proceso.



## 10 ¿Dónde presentar el proyecto de trabajo?

Se presenta en la Oficina de Trámites de la entidad correspondiente, ubicada en el municipio de residencia de la persona interesada, y cuando se pretende arrendar una vivienda, habitación o espacio, se presenta en el municipio donde radica el inmueble.

Las Oficinas de Trámites son:

- Las entidades encargadas de otorgar licencias de Operación de Transporte, designadas por el Ministerio del Transporte, para las actividades de transporte de carga y pasajeros y los servicios auxiliares y conexos del transporte.
- Las oficinas de Trámites y Empleo de las direcciones de Trabajo municipales, para el resto de las actividades.
- Las unidades de Servicios y Trámites, donde estén creadas, por ejemplo, Güines en la provincia de Mayabeque, Santa Marta en la provincia de Matanzas y en otros 7 municipios.

Los trámites pueden realizarse de forma presencial o mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El proyecto de trabajo puede ser actualizado a solicitud del interesado en la Oficina de Trámites que corresponda, el que surte efectos una vez aprobado por esta.

## **11** ¿Qué documentos se debe presentar para ejercer el trabajador por cuenta propia?

Se requiere presentar el carné de identidad; proyecto de trabajo que se pretende desarrollar; datos de contacto, solicitud de apertura de cuenta bancaria fiscal en caso de no poseer cuenta bancaria; y otros documentos que se requieran en correspondencia con el proyecto a desarrollar, por ejemplo, si se representa a otra persona que se encuentra en el extranjero temporalmente, se debe presentar el documento notarial que avala la representación.

## **12** ¿Si el proyecto de trabajo tiene diferentes actividades, incluyendo las de transporte, dónde se debe presentar?

Cuando el proyecto de trabajo incluye la realización de forma conjunta de actividades de transporte de carga y pasajeros, y servicios auxiliares y conexos del transporte con otras actividades, la solicitud se presenta en la Oficina de Trámites y Empleo que radica en las direcciones de Trabajo municipales o en las unidades de Servicios y Trámites, según corresponda, por ejemplo en los casos en que el proyecto de trabajo incluya el arrendamiento con el servicio de recogida de los clientes en los aeropuertos.



## ¿Cuáles son los aspectos que se deben reflejar en el proyecto de trabajo?

- Nombre del proyecto si procede, tal como sucede hoy, siempre que no cause interferencias gráficas o fonéticas, no atente contra el orden público la moral, la dignidad de las personas, ideas, religiones o símbolos de cualquier país o entidad nacional e internacional, por ejemplo “La bodeguita del Merio”, FACELOOK, KING BAR.
- Descripción de las actividades que pretende realizar
- Lugar donde prevé ejercer el trabajo por cuenta propia, que puede ser en la casa del interesado, en un área comercial.
- Trabajadores a contratar cuando pretenda contratar trabajadores.
- Interés de utilizar carteles u otras formas de promoción y publicidad, servicios artísticos y uso de música grabada o audiovisual.
- Horario de funcionamiento de la instalación.
- Escala de contribución para la seguridad social seleccionada, a los efectos de la afiliación a la seguridad social, según procedencia que corresponda. Si no esté afiliado a otro régimen de seguridad social debe hacerlo porque constituye un requisito obligatorio para ejercer la actividad.
- Sucursal bancaria de su domicilio fiscal.
- Declaración de la veracidad de los datos expuestos, que el origen de la fuente de financiamiento y las inversiones realizadas o a ejecutar en las actividades, así como la procedencia de los equipos y medios son lícitos y que no actúa en beneficio de otra persona. Este aspecto no requiere trámite ante notario, se realiza por declaración del interesado bajo el principio de buena fe.

Cuando el proyecto de trabajo incluya la realización de forma conjunta de varias actividades, el solicitante identifica la actividad principal.

## **14** ¿Cuál es el procedimiento para la aprobación del proyecto de trabajo?

Presentado el proyecto de trabajo en la Oficina de Trámites, se cumplen los pasos siguientes:

- a) revisión del contenido a fin de verificar que se cumpla con los requerimientos establecidos y que no contemple actividades donde no se permite el ejercicio del trabajo por cuenta propia;
- b) consulta a los representantes de las entidades definidas por los organismos de la Administración Central del Estado para validar que ajuste a lo establecido legalmente en materia de su competencia y otorgar los permisos requeridos;
- c) de aprobarse, se emite el Certificado de Validación del proyecto de trabajo, el carné de contribuyente y el vector fiscal, proceso que no debe exceder de 25 días hábiles en correspondencia con las actividades a ejercer,
- d) de no aprobarse se notifica al interesado.

## **15** Ante inconformidad por no haberse aprobado el proyecto de trabajo, ¿Existe alguna vía de reclamación?

De encontrarse inconforme con esta decisión, puede establecer recurso de apelación ante el jefe inmediato superior de la autoridad que emite el Certificado de Validación o en quien este delegue, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, quien resuelve lo que proceda en igual plazo y queda expedita la vía judicial.



## **16** ¿Puede el trabajador por cuenta propia realizar la exportación e importación de sus bienes y servicios?

Sí, el trabajador por cuenta propia puede realizar la exportación de bienes y servicios que generen en el marco de su actividad e importar materias primas o bienes que aseguren sus producciones de bienes y servicios, a través de las entidades exportadoras e importadoras autorizadas por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

## **17** ¿Qué hacer cuando se cambie de lugar donde se ejerce el trabajo por cuenta propia?

El trabajador que requiera trasladarse del lugar donde ejerce la actividad, presenta la solicitud ante el funcionario de la Oficina de Trámites que aprobó su autorización, el que tramita dicha solicitud, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, lo que no constituye alta ni baja.

Cuando la solicitud sea por cambio de domicilio en un municipio diferente al aprobado en el proyecto de trabajo, se presenta en la Oficina de Trámites del nuevo municipio de residencia y el funcionario informa de dicho traslado al municipio de procedencia.

## ¿Puede un trabajador por cuenta propia solicitar la suspensión del ejercicio de su actividad?

Sí. El trabajador que se encuentra impedido de ejercer el proyecto de trabajo, puede solicitar la suspensión temporal de su ejercicio, en los casos siguientes:

### **Se ratifican:**

- a) Incapacidad temporal para el trabajo hasta seis (6) meses avalada por certificado médico emitido, conforme a lo previsto en la legislación de seguridad social.
- b) Movilización militar, acreditada por el documento que la dispone.
- c) Laborar como juez lego, previa presentación de la solicitud emitida por el tribunal correspondiente.
- d) Licencia pre y posnatal, cuya suspensión temporal puede extenderse a solicitud de la trabajadora hasta que el hijo o hija arribe al primer año de vida.
- e) Reparación del vehículo para los instructores de automovilismo, arrendadores de medios de transporte y el transporte de carga y pasajeros con medios automotores, ferroviarios y marítimos, por un plazo de hasta seis (6) meses.
- f) Realizar acciones de conservación y remodelación del inmueble en los proyectos relacionados con el arrendamiento de vivienda, habitaciones y espacios, servicios de belleza, el cuidado de niños y la elaboración y manipulación de alimentos y bebidas, por un plazo de hasta (6) seis meses.
- g) Incapacidad para el trabajo por más de seis (6) meses, avalada mediante el dictamen emitido por la Comisión de Peritaje Médico Laboral, conforme a lo previsto en la legislación de seguridad social.



**18**

**¿Puede un trabajador por cuenta propia solicitar la suspensión del ejercicio de su actividad?**

**Se incluyen nuevas:**

- a) Movilización para procesos electorarios, a solicitud del Consejo Electoral Nacional.
- b) Situación excepcional o de desastre, por disposición de las autoridades facultadas.
- c) Reparación del medio para la pesca comercial por un plazo de hasta seis (6) meses.
- d) Encontrarse en prisión provisional o en cumplimiento de una sanción penal que le impide ejercer el trabajo por cuenta propia.

Cuando se otorga una suspensión temporal de un proyecto de trabajo, el titular y las personas que participan en el proyecto de trabajo, no pueden ejercerlo durante el período concedido.

## **19** ¿Cuáles son los beneficios que se amplían a los trabajadores por cuenta propia protegidos por el Régimen Especial de Seguridad Social?

Se incluye la protección ante la enfermedad y accidente de origen común o profesional, por periodos inferiores a 6 meses, durante el cual el trabajador por cuenta propia percibe el subsidio por enfermedad. Se reduce la contribución al régimen de los afiliados a un 20% de la base de contribución que se amplía desde 2 mil pesos hasta 9 mil quinientos pesos. Se dispone que durante los 2 primeros años de aplicación del régimen especial de seguridad social aprobado, los afiliados que se encuentran contribuyendo por la escala de contribución prevista en el derogado régimen especial de seguridad social para los trabajadores por cuenta propia, pueden mantener dicha contribución o variarla en cualquier momento.

## **20** ¿Ante la aplicación de alguna sanción o medida por contravenciones en el ejercicio del trabajo por cuenta propia, se pierde el derecho de tener una nueva autorización?

No. Nada impide que el contraventor pueda ser autorizado a ejercer el trabajo por cuenta propia, teniendo en cuenta que su fuente de empleo e ingresos, a excepción de que se trate del mismo proyecto por el que resultó sancionado.



## **21** ¿Qué pasa con los trabajadores por cuenta propia que decidan optar por otra forma de gestión no estatal?

Los trabajadores por cuenta propia, que decidan optar a otras formas de gestión no estatal, mantienen el ejercicio de su actividad hasta concluir el proceso de reconversión hacia la nueva forma de gestión.

## **22** ¿El familiar que se afilien al régimen especial de seguridad social, se consideran entre los tres trabajadores contratados que puede tener el titular?

Los familiares del trabajador por cuenta propia titular del proyecto de trabajo, no están obligados a afiliarse al régimen especial de la seguridad social; los que de forma voluntaria se afilien y contribuya al régimen especial, tienen derecho a recibir los beneficios de dicho régimen.

El hecho de afiliarse y contribuir al régimen espacial, no los obliga a inscribirse como trabajador por cuenta propia, pues siguen siendo familiares que participan en el negocio y por consiguiente no pasan a ser trabajadores contratados, por el hecho de hayan decidido afiliarse a la seguridad social.